

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D.C., 31 DE AGOSTO DE 2020

Radicación 110014003048 2020-00341-00

De conformidad con lo reglado en el art. 90 del C. G. del P., se **INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, el extremo demandante la subsane en el siguiente sentido:

Apórtese el certificado de tradición del rodante en el cual se verifique la inscripción de la garantía Mobiliaria objeto de la presente acción.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JULIAN ANDRES ADARVE RIOS', written over a faint circular stamp or watermark.

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.

*Notificado por anotación en
ESTADO*

*No. 33 de fecha 01 DE SEPTIEMBRE
DE 2020.*

La Secretaria

**MARIBEL FRANCY PULIDO
MORALES**

Imca